ORDEN FORAL 52/2022, de 28 de febrero, del Consejero de Presidencia, Igualdad, Función Pública e Interior, por la que se inicia el procedimiento para la elaboración de la orden foral por la que se crea y regula la Comisión de Coordinación de la Política Juvenil Local.

El Gobierno de Navarra ha promovido, al amparo de la atribución competencial del artículo 48 de la Constitución Española y 44.18 de la Ley Orgánica 13/1982, de 10 de agosto, de Reintegración y Amejoramiento del Régimen Foral de Navarra, la aprobación de diversa normativa en materia juvenil.

La Ley Foral 11/2011, de 1 de abril, de Juventud, tiene por objeto la regulación de una política específica en materia de juventud, así como de una política transversal que tenga por destinataria a la población joven de Navarra. La transversalidad de las políticas juveniles es una característica necesaria para que éstas sean realmente efectivas y requiere la colaboración de todas las administraciones de Navarra, especialmente en el ámbito local, habida cuenta de que el artículo 7 de la Ley Foral 11/2011, de 1 de abril, de Juventud, establece que las entidades locales de Navarra son competentes en materia de juventud dentro de su ámbito territorial.

En relación con ello, el artículo 6.3 de la Ley Foral 11/2011, de 1 de abril, de Juventud, señala que el Departamento competente en materia de juventud podrá crear y determinar reglamentariamente las funciones, la

composición y normas de funcionamiento de la Comisión de Coordinación de la Política Juvenil Local, como órgano de cooperación administrativa en materia de juventud entre la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y las entidades locales de Navarra.

La experiencia de estos años de andadura del Instituto Navarro de la Juventud hace que sea necesaria la constitución y la regulación de la misma para ampliar la participación de las entidades locales, dar un mayor impulso y desarrollo a las políticas y acciones orientadas a la población juvenil de Navarra y para fomentar un sistema de trabajo en red a nivel local que permita la creación de comisiones de trabajo que dinamicen una actividad más permanente, estable y especializada.

En consecuencia, a tenor de las atribuciones conferidas por la Ley Foral 14/2004, de 3 de diciembre, del Gobierno de Navarra y de su Presidenta o Presidente, y por el Decreto Foral 259/2019, de 30 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Presidencia, Igualdad, Función Pública e Interior,

ORDENO:

1.º Iniciar el procedimiento para la elaboración de la orden foral por la que se crea y regula la Comisión de Coordinación de la Política Juvenil Local.

2.º Designar a la Dirección-Gerencia del Instituto Navarro de la Juventud como órgano facultado para la elaboración y tramitación del expediente del proyecto de orden foral.

3.º Trasladar esta orden foral a la Dirección-Gerencia del Instituto Navarro de la Juventud y a la Secretaría General Técnica del Departamento de Presidencia, Igualdad, Función Pública e Interior, a los efectos oportunos.

Pamplona, veintiocho de febrero de dos mil veintidós.

EL CONSEJERO DE PRESIDENCIA,
IGUALDAD, FUNCIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Javier Remírez Apesteguía